

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA



Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben, de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en calle Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado por el Gobernador Regional, Mg. Luis Alberto Valdez Farías, identificado con D.N.I N° 80396492; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en Calle 20 de Junio N° 1000, Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Alcalde, Sr. **WILSON ENRIQUE TORIBIO VERAU**, identificado con D.N.I N° 17850680, designado mediante credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Trujillo de fecha 06 de noviembre de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional e integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades para sus habitantes, así como también debe velar por el bienestar de la población en general.



LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local que representa a las comunidades de su jurisdicción, promueve la adecuada prestación de servicios locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su ámbito jurisdiccional; asimismo a iniciativa de la misma, podrá organizar Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas, convocando la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención del consumo de drogas y de conductas de riesgo en el ámbito local.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo y coordinación entre las partes para realizar la I Feria Interinstitucional de Talleres Productivos, la misma que se implementará en la Av. España N° 1800 (ex estación del ferrocarril), en el área que determine EL GOBIERNO REGIONAL; impulsándose de esta manera la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades de diversos sectores productivos.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de duración del presente convenio será de dos (2) meses, el mismo que regirá a partir de la fecha de suscripción, plazo que podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes.

Cualquier modificación, restricción o ampliación del convenio que las partes estimen pertinente efectuar, se realizará mediante la suscripción de adendas, las cuales debidamente suscritas formarán parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. EL GOBIERNO REGIONAL

Se compromete a:

- a. Entregar en cesión en uso a LA MUNICIPALIDAD un área dentro del inmueble ubicado en la Av. España N° 1800 (ex estación del ferrocarril), a fin que sea utilizada exclusivamente para la realización de la I Feria Interinstitucional de Talleres Productivos.
- b. Brindar las facilidades de acceso al personal que designe LA MUNICIPALIDAD para la organización de la I Feria Interinstitucional de Talleres Productivos.

5.2. LA MUNICIPALIDAD

Se compromete a:

- a. Organizar la I Feria Interinstitucional de Talleres Productivos, la cual se realizará en la Av. España N° 1800 (ex estación del ferrocarril), en el área que EL GOBIERNO REGIONAL autorice y ceda en uso, asumiendo responsabilidad por las situaciones que se produzcan en el desarrollo de la misma.
- b. Utilizar el área cedida en uso exclusivamente para la realización de la I Feria Interinstitucional de Talleres Productivos.
- c. Cumplir estrictamente con los términos y condiciones que establezca EL GOBIERNO REGIONAL.
- d. Asumir la limpieza y seguridad del inmueble en el cual se desarrollará la I Feria Interinstitucional de Talleres Productivos.
- e. Desocupar el inmueble cedido en uso y entregar al GOBIERNO REGIONAL, al término de la vigencia del convenio.
- f. Asumir los costos que se generen por daños al inmueble cedido en uso.

CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

Las partes designarán a través de comunicaciones mutuas a sus coordinadores interinstitucionales a fin de implementar el presente convenio de cooperación.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) Por incumplimiento de los compromisos asumidos a través del presente convenio.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será solucionada o aclarada mediante el trato directo entre las partes.

El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe estando conformes las partes, en 2 ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Trujillo, a los 28 días del mes de febrero de 2018.





MG. LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Governador Regional
Gobierno Regional de La Libertad





WILSON ENRIQUE TORIBIO VEREAU
Alcalde
Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

